



Resolución Directoral Regional

Nº 0807 -2022-DRELM

Lima, 30 Mar. 2022

VISTOS: El expediente N° 6776-2022-DRELM, los Informes N°s 0204 y 0213-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 420-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 102 y 107 de la Ley, los Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior pueden contratar docentes, asistentes y auxiliares de educación superior, a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios;

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y modificatoria, señala, entre otros aspectos que, en tanto no se implemente la contratación de docentes regulares, altamente especializados y extraordinarios para los Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior públicos en el marco de lo establecido en la Ley, dicha contratación se sujeta a lo dispuesto en las normas que emite el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, establece que la Dirección Regional está a cargo de un Director designado mediante Resolución Ministerial, quien es la máxima autoridad administrativa de la DRELM, responsable de brindar las disposiciones y conducir la adecuada implementación de la política educativa nacional en la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de su administración y representación, en el marco de la normativa aplicable;

Código : 280322382
Clave : 81A6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreml-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares, renovación de contrato de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Pública”, en adelante Norma Técnica, que en el literal a. del sub numeral 5.4.1 del numeral 5.4, establece que el comité de selección para la contratación de los docentes altamente especializados y extraordinarios es designado por el director regional de educación o quien haga sus veces mediante resolución; y debe estar conformado por: Miembros titulares 1) El Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces, quien lo preside, 2) El Jefe de la Unidad del IES o EEST, 3) El Coordinador del Área Académica del programa de estudios, o quien haga sus veces, del IES o EEST; Miembros alternos 1) El Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces quien lo preside; 2) Especialista de Educación Superior de la DRE o quien haga sus veces; 3) Un docente de la CPD del mismo programa de estudios de la plaza convocada;

Que, con Oficio N° 069-2022-DG-IESTP”GLBR”, ingresado a través del expediente N° 0006776-2022-DRELM, de fecha 02 de marzo de 2022, el director general del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público “Gilda Liliana Ballivián Rosado” remite a esta sede regional, la propuesta de conformación de los comités de selección para el proceso de contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios para el período 2022;

Que, mediante Informe N° 0213-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 23 de marzo de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior señala que sobre el Director de Gestión Pedagógica de la DRE o el que haga sus veces, cabe precisar que en el marco de lo regulado por la Ley N° 30512 y su Reglamento, y el Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por Resolución Ministerial N° 215- 2015-MINEDU; en esta dirección regional “el que hace las veces” es la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la cual es responsable de ejecutar y evaluar la gestión pedagógica, institucional y administrativa de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Lima Metropolitana;

Que, asimismo, la precitada oficina señala que la primera etapa “Convocatoria del Proceso”, del cronograma establecido para el proceso de contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios 2022 del IESTP Gilda Liliana Ballivián Rosado, ha iniciado el 04 de marzo del 2022, estando para esta fecha en funciones el comité mencionado;

Que, por lo expuesto y al amparo del numeral 17.1¹ del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, la Oficina de Gestión de la Educación Superior precisa que es pertinente disponer la eficacia anticipada al 04 de marzo de 2022, para la aprobación de la conformación del comité de selección de docentes altamente especializados y extraordinarios del IESTP Gilda Liliana Ballivián Rosado;

Que, en ese contexto, a través de los Informes N°s 0204 y 0213-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 16 y 23 de marzo del 2022, respectivamente, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluye que, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Vice Ministerial 226-2015-MINEDU, y la Resolución Directoral Regional N° 0597-2022-DRELM y para el cumplimiento de las funciones del comité de selección, es necesario aprobar la conformación del Comité de selección para el proceso de contratación 2022 de docentes Altamente Especializados y Extraordinarios del instituto de excelencia, IEST Público Gilda Liliana Ballivián Rosado, con eficacia anticipada al 04 de marzo del 2022;

Que, mediante Informe N° 420-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 28 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable aprobar la conformación de los Comités de Selección para el proceso de contratación 2022 de docentes altamente especializados y extraordinarios del Instituto de Educación Superior Tecnológica

¹ “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.



Público "Gilda Liliana Ballivián Rosado", con eficacia anticipada al 04 de marzo de 2022, conforme a lo planteado por la Oficina de Gestión de la Educación Superior en su Informe N° 0213-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP;

Contando con los visados de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, conforme a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación de los Comités de selección para el proceso de contratación 2022 de docentes altamente especializados y extraordinarios del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Gilda Liliana Ballivián Rosado", con eficacia anticipada al 04 de marzo de 2022, quedando integrado como sigue:

**Comité de Selección de Docente Altamente Especializado 2022
Programa de Estudios de Administración de empresas**

MIEMBROS TITULARES		
1	Gladys Jesús Colca Ccahuana	Jefa de la Oficina de Gestión de la Educación Superior - DRELM
2	Dioni Amador Bastidas Pino	Jefe de la Unidad Académica - IESTP "GLBR"
3	Lic. Walter Armando Vilchez Medina	Coordinador de área académica del programa de estudios de Administración de Empresas del IESTP "GLBR"
MIEMBROS ALTERNOS		
1	Juan Carlos Li Quispe	Director de Gestión Institucional de la DRELM o la que haga sus veces
2	Karina del Pilar Lozada Angaspilco	Especialista de Educación Superior - DRELM
3	Econ. Miguel Angel Becerra Bringas	Docente de la CPD del programa de estudios - IESTP "GLBR"

**Comité de Selección de Docente Extraordinario 2022
Programa de estudios de Electrónica Industrial**

MIEMBROS TITULARES		
1	Gladys Jesús Colca Ccahuana	Jefa de la Oficina de Gestión de la Educación Superior - DRELM
2	Dioni Amador Bastidas Pino	Jefe de la Unidad Académica - IESTP "GLBR"
3	Lic. Luis Alberto Rojas Cahua	Coordinador de área académica del programa de estudios de Electrónica Industrial de IESTP "GLBR"
MIEMBROS ALTERNOS		
1	Juan Carlos Li Quispe	Director de Gestión Institucional de la DRELM o la que haga sus veces
2	Karina del Pilar Lozada Angaspilco	Especialista de Educación Superior - DRELM
3	Lic. Félix Celso Meza Rodríguez	Docente de la CPD del programa de estudios - IESTP "GLBR"

Código : 280322382
Clave : 81A6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los miembros de los comités precisados en el artículo 1 de la presente resolución, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, así como al Instituto de Educación Superior Tecnológica Público “Gilda Liliana Ballivián Rosado”, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KFCC/ Coord(e).OAJ
ILMV/Abog..OAJ

Código : 280322382
Clave : 81A6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

